



## Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Setiembre de 2017.

### VISTO:

El expediente N° 17-012125-001 que contiene, el informe técnico N° 021-DDI-HEJCU Estandarización y Mantenimiento del Equipo, el Informe N° 346-2017-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, y el Informe Legal N° 106-2017-OAJ-HEJCU, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 de Reglamento de la Ley N° de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015- EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que " En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o reproducción de terminados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular";

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OCSE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", el OCSE establece los criterios de procedencia, además de los requisitos formales que deben cumplir los informes técnicos para la estandarización de un bien o servicio; así el numeral VII de la citada Directiva, establece los presupuestos y sustentos mínimos para que proceda la estandarización; así como los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización;

Que, evaluado el Informe Técnico N° 021-DDI-HEJCU-2017 "Estandarización del Servicio de Mantenimiento Reparativo y Preventivo del Equipo Tomógrafo marca Philips, modelo Brillante 64, se aprecia que legalmente cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, descritos líneas arriba, estableciendo dicho informe que al estandarización tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, conforme al sustento realizado en el informe técnico;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de Ley de Contrataciones de Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que (...) *El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento (...)* ;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística. y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";





De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR.** la "Estandarización del Servicio de Mantenimiento Reparativo y Preventivo del Equipo Tomógrafo marca Philips, modelo Brillante 64, por el periodo de cuatro años (4) años, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Informe Técnico N° 021-DDI-HEJCU-2017.

**ARTÍCULO 2.- PRECISAR,** que la presente Resolución se ponga de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración para el trámite correspondiente, así como de la Oficina de Logística.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP 32677 RNE. 17560

**EEGY/NRMMH/JVLV/LCD/**

**Distribución:**

- C.c:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARATIVO DEL  
TOMOGRAFO MARCA PHILIPS MODELO BRILLANCE 64  
CODIGO DE BIEN 53.22.9688-0001**

**1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARATIVO DEL  
TOMOGRAFO MARCA PHILIPS MODELO BRILLANCE 64**

**2. COBERTURA DEL SERVICIO**

- 2.1 Corresponde al CONTRATISTA cumplir con el programa de mantenimiento de acuerdo al manual de servicio del Equipo, aprobado por el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA y ofertado en su propuesta Técnica
- 2.2 El servicio de Mantenimiento debe asegurar el correcto y permanente funcionamiento del equipo materia de la presente Adjudicación, debiendo de considerar para ello los aspectos siguientes:
- 2.2.1 Inspección y control de valores referenciales de funcionamiento que correspondan.
- 2.2.2 Calibraciones eléctricas, electrónicas y/o mecánicas, según como corresponda de acuerdo al manual de servicio, como:
- Limpieza de los filtros del gantry.
  - Revisión de ventiladores de generador RX, del radiador del sistema de enfriamiento Tubo RX, de los demás ventiladores del Gantry. Limpieza si es necesario.
  - Revisión de archivos del Reconstructor (eliminar los más antiguos si es necesario).
- 2.2.3 Limpieza, lubricación y engrase, se acuerdo a los manuales de servicio.
- 2.2.4 Reportes de cumplimiento del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO entregado en su propuesta técnica informando:
- Actividades de mantenimiento realizadas por equipo
  - Novedades, observaciones encontradas
  - Mantenimientos correctivos realizados
  - Requerimiento de repuestos necesarios a fin de recuperar la operatividad al 100% del equipo
- 2.2.5 Reportes de fallas y reparación según como corresponda y de ser necesario revisión remota del Equipo dado por especialista de fábrica, para lo cual el CONTRATISTA realizara las conexiones de las mismas, previa CONECTIVIDAD REMOTA, para lo cual el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA ha provisto de una IP Fija al tomógrafo.
- 2.2.6 Llenado de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)
- 2.2.7 Reportes mensuales sobre los requerimientos de mantenimiento a futuro para asegurar la continuidad de la operatividad de los equipos
- 2.2.8 Recuperación de la operatividad total de los equipos, sin costo de mano de obra adicional, salvo que el equipo requiera de un repuesto



que no esté contemplando dentro del contrato y debe ser adquirido por el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.

- 2.2.9 Capacitación del personal usuario en el Mantenimiento y Funcionamiento Básico del equipo, dado por los Ingenieros capacitados en fábrica.
- 2.2.10 Cambio de partes, piezas y/o accesorios de costo menor como: fusibles, diodos resistencias, condensadores, integrados, cables eléctricos, cuando lo requiera el equipo los cuales serán suministrados por el CONTRATISTA sin costo adicional.
- 2.2.11 Cambio de partes, piezas y/o accesorios de costo mayor como: tarjetas electrónicas, sensores, fuentes de poder y otros que requiera el equipo serán suministrados por el CONTRATISTA sin costo adicional, incluye tubo de rayos X.
- 2.2.12 Up Grade (FCO), de los equipos que lo permitan (actualización de software)
- 2.2.13 Otras que demande y estén estipuladas en el manual de mantenimiento.
- 2.2.14 los mantenimientos correctivos en cantidad ilimitada.
- 2.2.15 El CONTRATISTA realizará las actualizaciones indicadas por fábricas para el Equipo.

2.3 Es responsabilidad del CONTRATISTA, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

### **3.- CONDICIONES BASICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

#### **3.1 RECURSOS HUMANOS**

3.1.1 El Postor garantizará en su propuesta la cantidad y calidad de personal con experiencia y certificación en Fábrica, para cumplir con el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ofertado y aceptado por el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA y además para atender las situaciones imprevistas que se presenten en el equipo TOMOGRAFO BRILLIANCE 64

3.1.2 El Postor designará como mínimo el siguiente personal:

a) UN (01) Profesional de campo del Servicio Contratado, sin residencia que acudirían a los servicios usuarios respectivos a fin de realizar los trabajos de mantenimiento según PROGRAMA de MANTENIMIENTO presentado.

Profesión : Ingeniería

Especialidad : Electrónica

Grado Académico : Titulado

Experiencia en mantenimiento de Equipos Similares : 05 años

El profesional deberá encontrarse colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros

#### **3.2 RECURSOS FISICOS**



- 3.2.1 El Postor garantiza que los equipos e instrumentos, que su personal destacado en el HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSE CASIMIRO ULLOA, empleado para la ejecución del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO son los adecuados y suficientes para lograr un servicio eficiente y de calidad, sin causar daños parciales o totales a los equipos.
- 3.2.2 El Postor garantiza los recursos físicos y movilidad sin costo adicional, cuando sea requerido el traslado de equipos o parte de ellos fuera del área del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA para la solución de alguna avería mayor o trabajo relaciona, quedando bajo su cuenta la integridad del equipamiento.
- 3.2.3 El Postor contará con los Manuales Técnicos, material, insumos e instrumentos adecuados para realizar los trabajos de mantenimiento, para lo cual deberá ingresarlos a las instalaciones del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA con las guías respectivas.
- 3.2.4 El Postor asignará a su personal de maletines (que incluyan el material con el que va a trabajar), fotocheck y uniforme con el logo de la empresa a fin de estar correctamente identificados.
- 3.2.5 HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA no se responsabilizará por la pérdida o mal uso de los recursos físicos del personal técnico destacado por el CONTRATISTA.

### 3.3 INFRAESTRUCTURA

- 3.3.1 Declarar si el local es propio o alquilado, si tiene oficina y talleres y el área total del mismo.

### 3.4 REPUESTOS

- 3.4.1 Los repuestos necesarios para el cumplimiento del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO serán adquiridos y suministrados por el CONTRATISTA que deberán ser originales.

## 4 PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MATENIMIENTO

- 4.1 Queda entendido que el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO comprende la documentación en la cual se detalle todas las actividades de mantenimiento descritas en el numeral 2.2 de la especificaciones técnicas.
- 4.2 El jefe de la Oficina de Servicios Generales evaluará el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO verificando que esté acorde a las necesidades y requerimiento del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.



## 5. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

5.1 Para fines de programación y prestación del servicio se debe entender que el periodo de actividades de mantenimiento se ceñirá al PROGRAMA DE MANTENIMIENTO presentado por el postor y aceptado por EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA antes de la firma del Contrato, salvo casos de fuerza mayor que puedan alterar la programación respectiva.

5.2 El CONTRATISTA deberá coordinar permanentemente con el Técnico Encargado de supervisar su trabajo, asignado por el Jefe de Servicios Generales del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

### 5.3 PRESTACION DEL MANTENIMIENTO

5.3.1 El CONTRATISTA, de conformidad con las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) aprobadas por la Oficina de Servicios Generales del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.", en la fecha prevista:

- a) Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) y Acta de Conformidad respectiva.
- d) Si el servicio de mantenimiento no se ajusta a lo aprobado, el CONTRATISTA subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.
- e) Aceptado el servicio de mantenimiento, en el sistema de información disponible, se registrarán las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos y/o materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo.
- f) El CONTRATISTA deberá entregar las OTM terminadas con las firmas respectivas al Jefe del Servicio

### 5.4 MANTENIMIENTO FUERA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.

5.4.1 Para los fines de lograr mejores resultados en el servicio contratado, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA puede autorizar la realización del mantenimiento del equipo fuera de sus instalaciones.



5.4.2 El Servicio Usuario coordinará con la Oficina de Servicios Generales y la oficina de patrimonio, en donde se formulará la PAPELETA DE SALIDA correspondiente, la cual estará debidamente firmada por el Representante de la Empresa, el Encargado de la supervisión del trabajo y el Jefe del Servicio Usuario.

5.4.3 El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien para su mantenimiento fuera del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.", se ajustará a lo estipulado en el numeral 3.2.

## 5.5 VERIFICACION DEL MANTENIMIENTO

5.5.1 La Oficina de Servicios Generales del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.", controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, para ello contará con un Encargado de supervisar dichos trabajos y el Jefe de Servicio de Diagnostico por Imágenes verificando:

- a) El mantenimiento preventivo que corresponda según programa y/o mantenimiento correctivo imprevisto de acuerdo a la necesidad del servicio.
- b) El correcto llenado de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) y visado de los mismos.
- c) El reemplazo de repuestos si es que el equipo lo ha requerido.
- d) Cumplimiento de la fecha de inicio y de culminación de las actividades periódicas de mantenimiento según programa.
- e) Seguimiento a la documentación respectiva como Actas de Conformidad, Facturas y Guías para que éstas sean entregadas a la secretaría de la Oficina de Servicios Generales en la fecha correspondiente.

5.5.2 La Oficina de Servicios Generales del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA.", solicitará al CONTRATISA cumpla, completamente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), si observa que:

- a) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- b) El funcionamiento del equipo no es el adecuado.
- c) La información descrita en la Orden del Trabajo de Mantenimiento (OTM) no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.

## 5.6 CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

5.6.1 Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) aceptada por el HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA es documento ineludible para el trámite de conformidad y pago de la actividad de mantenimiento concluida.



5.6.2 La Oficina de Servicios Generales del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado y firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

5.6.3 Queda entendido que, la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando se suscribe el acta de conformidad por el representante de la empresa y el jefe del servicio usuario.

